

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE  
MEDELLÍN (ANT.)**

Once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo Mixto
<b>Radicado</b>	05001-31-03-006-2014-01443-00
<b>Demandante</b>	Banco Davivienda S.A
<b>Demandado</b>	Bertha Oliva Pino Restrepo
<b>Auto</b>	Nº 1074
<b>Decisión</b>	Ordena Oficiar

En atención al requerimiento efectuado por la Gobernación de Antioquia, el Juzgado procede a indicar que la presente ejecución con radicado 05001-31-03-006-2014-01443-00, es un proceso Ejecutivo Mixto que fue instaurado por el Banco Davivienda S.A, Nit 860.034.313-7 en contra de la señora Bertha Olivia Pino Restrepo con C.C 21.993.825 y que mediante el oficio Nº 8224 del siete (07) de noviembre de 2017 se decretó el embargo de los remanentes o de los bienes que por algún motivo se le llegaren a desembargar en el proceso que adelanta la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia contra la aquí demandada.

**NOTIFÍQUESE**

A.M

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA  
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados _____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.
_____ Secretaria